

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

#### SANTANDER

Doña María de las Nieves García Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil y de Primera Instancia, número 10 de Santander,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 283/08, por auto de fecha 3 de julio de 2008 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Luis Pla Sociedad Limitada Laboral, con Código de Identificación Fiscal Número B-39452750, y domicilio en calle Camilo Alonso Vega, 23-25, de Santander.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el Tablón de Anuncios del Juzgado y en uno de los periódicos de mayor de circulación de la provincia.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Santander, 3 de julio de 2008.—La Secretaria Judicial, María de las Nieves García Pérez.—47.250.

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

#### ALICANTE

Doña Pilar Solanot García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Alicante,

Hago saber que en este Juzgado se tramita el Procedimiento Concursal Ordinario 000283/2008-A en el que se ha dictado con fecha 2 de junio de 2008 auto declarando en estado de concurso a la Entidad y mandando darle publicidad con los siguientes datos:

Tipo de concurso: Ordinario Voluntario.

Solicitante: «Prepal, Sociedad Limitada».

Concursada: «Prepal, Sociedad Limitada».

Administradores concursales: Don José Andreu Llopez, en su condición de economista colegiado, con domicilio en C/ Rafael Altamira, 1 de Alicante.

Don Luis Fernando Alonso Saura, profesión Abogado, con domicilio en la Calle Portugal, 38, 1.º B de Alicante y entre los acreedores «Monllor Hermanos, Sociedad Anónima».

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores: Los acreedores de la entidad concursada deberán poner en conocimiento de este Juzgado la existencia de sus créditos en el plazo de 30 días a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta oficina Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de Abogado o Procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Alicante, 7 de julio de 2008.—La Secretaria Judicial.—47.247.

#### BARCELONA

Doña Pilar Vives Requena, Secretaria del Juzgado Mercantil número 5 de Barcelona,

Dicto el presente edicto:

Juzgado: Mercantil número 5 de Barcelona, calle Ausias Marc, número 40, principal.

Número de Asunto: Concurso Voluntario 354/2008-5.

Tipo de Concurso: Voluntario Ordinario.

Entidad Instancia del Concurso: Bombas PSH, Sociedad Anónima.

Fecha de presentación de la solicitud: 17 de junio de 2008.

Fecha del Auto de Declaración: 14 de julio de 2008.

Administradores Concuriales: Don Miguel Vilella Barrachina, con NIF 17.177.676-B, domiciliada en calle Lauria, 22 pral, Barcelona, y teléfono 93 301 84 97 como Economista-Auditor de cuentas; don José María Marqués Vilallonga, con NIF 46.232.653-P y domicilio en calle Provena, 280, 2.º 1.º Barcelona, teléfono 93 272 01 09, como Abogado y Aleaciones y Técnicas Metales no Ferreos, Sociedad Limitada, como acreedor.

Facultades del concursado: Intervenidas.

Llamamiento a los acreedores: Deberán comunicar sus créditos a la Administración concursal por medio de escrito que se presentara en este Juzgado en el plazo de un mes a contar desde la última de las publicaciones edictales acordadas en Auto de declaración de concurso, firmado por el acreedor, interesado o representante, expresando domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, concepto y cuantía, fecha de adquisición y vencimiento características y calificación que se pretende. Se deberán acompañar originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito.

Los acreedores tienen derecho a comparecer y personarse en las actuaciones, designando Abogado y Procurador que les defienda y represente, salvo que pretendan exclusivamente comunicar sus créditos o asistir a Juntas.

Barcelona, 21 de julio de 2008.—La Secretaria Judicial.—47.991.

#### BARCELONA

##### Edicto de declaración de concurso voluntario

Don Miguel Ángel Chamorro González, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de los de Barcelona y provincia,

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita el proceso concursal 427/2008, en el que se ha dictado, con

fecha 18 de julio de 2008, auto declarando en estado de concurso a la entidad «BCN de la Seguridad y Señalización, Sociedad Limitada» y mandando darle publicidad con los siguientes datos:

Tipo de concurso: Voluntario.

Solicitante: «BCN de la Seguridad y Señalización, Sociedad Limitada», con domicilio en pasaje General Bässols, 13, de Barcelona.

Concursada: La misma que la solicitante.

Administrador/es concursal/es: Don Josep Maymí Colominas (economista), con domicilio en Roger de Llúria, 22, principal, Barcelona.

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores: Los acreedores de la concursada deberán poner en conocimiento de la administración concursal a través del Juzgado la existencia de sus créditos en el plazo de quince días a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Secretaría Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de abogado o procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Barcelona, 18 de julio de 2008.—El Secretario Judicial, Miguel Ángel Chamorro Conzález.—48.020.

#### BILBAO

##### Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 2 de Bilbao (Bizkaia),

Anuncia: Que en el procedimiento concursal número 294/07 referente al concursado Ricardo Javier Ángel Jorge Aldecoa Gonzalez de Langarica y María Isabel Gurrea Cearra, por auto de fecha 9 de junio de 2008 se ha acordado lo siguiente:

1. Dar por terminada la fase de convenio acordada por auto de 1 de abril de 2008, por no haberse presentado ninguna propuesta.
2. Dejar sin efecto, consecuentemente, el señalamiento de la Junta de acreedores para el día 18 de junio de 2008.
3. Abrir, de oficio, la fase de liquidación, conforme a lo ordenado en los artículos 114.3 y 143.1 de la LC.
4. Mantener la suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.
5. La misma resolución ha acordado la formación de la sección sexta del concurso para la calificación del mismo.

Dentro de los diez días siguientes a la última publicación de este edicto, que está previsto anunciarlo en el «Boletín Oficial del Estado» y en el periódico «Deia», cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo, podrá personarse en dicha sección, alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Bilbao, 9 de junio de 2008.—El/la Secretario Judicial.—48.008.

## CUENCA

*Edicto*

Don Víctor Ballesteros Fernández, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 del Juzgado de lo Mercantil de Cuenca,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 311/08, por Auto de fecha 10 de julio de 2008 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Bastidores Montalbo, Sociedad Limitada, con CIF B16230757, domicilio social en Cuenca, calle Carretería, número 1, 1.º, y centro principal de intereses en la localidad de Montalbo (Cuenca), calle Camino de Congosto, s/n, y objeto social «Fabricación y mdf para la confección de puertas y ventanas, incluido el ensamblaje de los mismos e instalación en obra. Fabricación y comercio al por mayor y menor de otros elementos de carpintería de madera para obra o interior de edificaciones».

Segundo.—Que el deudor conservará las facultades de administración y disposición de su patrimonio, quedando sometido el ejercicio de éstas a la intervención de los administradores concursales, mediante su autorización o conformidad.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca» y en un periódico de tirada provincial.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 de la Ley Concursal).

Quinto.—Que se nombra Administrador único del Concurso a don Santiago Manuel Oliveros Lapuertas.

Cuenca, 10 de julio de 2008.—El Secretario Judicial.—47.131.

## CUENCA

Don Víctor Ballesteros Fernández, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 del Juzgado de lo Mercantil de Cuenca,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 311/08, por Auto de fecha 10 de julio de 2008 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Puertas Montalbo, Sociedad Limitada, con CIF B16230765, domicilio social en Cuenca, calle Carretería, número 1, 1.º, y centro principal de intereses en la localidad de Montalbo (Cuenca), calle Camino de Congosto, s/n, y objeto social «La fabricación de bastidores y tableros de madera, aglomerado y mdf para la confección de puertas y ventanas, incluido el ensamblaje de los mismos e instalación en obra. Fabricación y comercio al por mayor y menor de otros elementos de carpintería de madera para obra o interior de edificaciones».

Segundo.—Que el deudor conservará las facultades de administración y disposición de su patrimonio, quedando sometido el ejercicio de éstas a la intervención de los administradores concursales, mediante su autorización o conformidad.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca» y en un periódico de tirada provincial.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 de la Ley Concursal).

Quinto.—Que se nombra Administrador único del Concurso a don Santiago Manuel Oliveros Lapuertas.

Cuenca, 10 de julio de 2008.—El Secretario Judicial.—47.132.

## GIRONA

El Juzgado de Primera Instancia número 6, con funciones de Mercantil de Girona,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1.º Que en el procedimiento concursal número 681/2008, por auto de 01-07-08 se ha declarado en concurso voluntario, al deudor Industrial Eléctrica Angles Sociedad Limitada, con domicilio en Avenida Pius XII, número 44, bajos de Anglès (Girona) y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Anglès.

2.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el Diari de Girona.

3.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Girona, 1 de julio de 2008.—Secretario Judicial, José Antonio Marquín Beitia.—47.251.

## HUELVA

*Edicto*

El Juzgado de lo Mercantil de Huelva,

Anuncia: Que en el procedimiento concursal número Concurso Ordinario 61/05 referente al concursado Larrabit Construcciones, S.L., por auto de fecha 23 de enero de 2008, se ha acordado lo siguiente:

Primero.—Se declara finalizada la fase común del presente procedimiento concursal del deudor Larrabit Construcciones, S.L.

Segundo.—Se abre la fase de liquidación que se encabezará con testimonio de esta resolución, formándose la sección quinta.

Tercero.—Durante la fase de liquidación quedan en suspenso las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio con todos los efectos establecidos en el Título III de la Ley Concursal.

Cuarto.—Se declara disuelta la sociedad Larrabit Construcciones, S.L., cesando en su función sus administradores, que serán sustituidos por la administración concursal, rehabilitándose en sus cargos a los Administradores Concurales que fueron designados en los presentes.

Quinto.—Anúnciese por edictos la apertura de la fase de liquidación, que se fijará en el tablón de anuncios del Juzgado y se publicarán en el Boletín Oficial del Estado y en los periódicos «Huelva Información» y Boletín Oficial Provincia de Huelva.

Inscribese asimismo en los Registros correspondientes la apertura de la fase de liquidación, librándose los oportunos mandamientos al Registro Mercantil de Huelva y a los Registros de la Propiedad de La Palma del Condado.

Requírase al deudor concursado Larrabit Construcciones, S.L., para que en su caso en plazo de 5 días indique a este Juzgado otros Registros de la Propiedad a efectos de la inscripción del presente Auto.

Sexto.—En el plazo de quince días computados desde la notificación de esta resolución, la administración

concursal presentará un plan para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa del concursado conforme a lo dispuesto en el artículo 148 de la Ley Concursal.

Séptimo.—Fórmese la Sección sexta de calificación del concurso, que se encabezará con testimonio de esta resolución y del auto de declaración del concurso.

En cuanto a la solicitud de Medidas Cautelares que presenta la Administración Concursal póngase en conocimiento de la misma que la retención interesada respecto al sobrante en los Autos Ejecución hipotecaria 131/06 ya se acordó en sede del proceso de ejecución hipotecaria 131/06 de este Juzgado y en Autos Medida Cautelar 163/07 de este Juzgado.

Con carácter previo a resolver sobre la retención del sobrante en Autos Ejecución Hipotecaria 129/06 requiérase a la Administración Concursal para que conforme al artículo 732 indique y concrete cuantía y forma de la caución evacuado dicho traslado se acordará.

Llévese testimonio de la presente resolución a los Autos de Incidente Concursal 159/2007 dándole traslado en sede de dichos Autos a las partes y a la Administración Concursal a efectos de que aleguen lo que a su derecho convenga.

Huelva, 24 de enero de 2008.—El/La Secretario Judicial.—47.996.

## MADRID

El Juzgado de los Mercantil n.º 1 de Madrid,

Anuncia:

1.º Que en el procedimiento concursal número 78/2007 referente al concursado Auctentia S.L.U. se ha convocado Junta de acreedores que se celebrará el día 7 de noviembre de 2008 a las 9,30 horas en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en c/ Gran Vía n.º 52-1.º de Madrid.

2.º Hasta cuarenta días antes del señalado para la celebración de la Junta, el deudor y los acreedores cuyos créditos superen conjunta o individualmente una quinta parte del total pasivo resultante de la lista definitiva podrán presentar propuestas de convenio.

Los acreedores podrán adherirse a las propuestas de convenio en los términos del artículo 115.3 de la LC.

3.º Tienen derecho de asistencia a la Junta los acreedores que figuren incluidos en la lista definitiva de acreedores, pudiendo hacerse representar por medio de apoderados en la forma prevista en el artículo 118 de la LC.

Madrid, 15 de julio de 2008.—El/La Secretario Judicial.—47.239.

## MADRID

*Edicto*

La Secretaria del Juzgado de lo Mercantil número 5 de los de Madrid, doña M. C. Sanz,

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Mercantil número 5 de los de Madrid, se sigue concurso voluntario número 59/08, de la Entidad Eurotac Servicio Integral de Telecomunicaciones, Sociedad Limitada, representada por la Procuradora doña Ana Rayán Castilla, en el que recae resolución de fecha 24 de junio de 2008, acordando unir a los autos el informe presentado por la administración concursal, y haciendo saber a los interesados que dentro del plazo de diez días desde la publicación, podrán impugnar el inventario y la lista de acreedores, quedando el informe en la Secretaría del Juzgado a disposición de los interesados, que podrán obtener copia a su costa.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95.2 de la Ley Concursal, expido el presente.

Madrid, 24 de junio de 2008.—La Secretaria Judicial, M. C. Sanz.—47.266.

## MADRID

*Edicto*

El Juzgado de lo Mercantil número 6 de Madrid,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 175/08, por auto de fecha 21 de julio de 2008, se ha declarado en concurso voluntario al deudor José Ramón López Torres, con domicilio en avenida de la Peseta, número 62, sexto A, 28054 Madrid.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en los periódicos de mayor difusión provincial de Madrid.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Madrid, 21 de julio de 2008.—La Secretaria Judicial.—47.985.

## MÁLAGA

*Edicto*

El Juzgado de lo Mercantil de Málaga,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 466/2008, por Auto de 7-7-2008 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Prodicasa Construcciones, S. L., y cuyo centro de principal interés lo tiene en Málaga.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en uno de los periódicos de mayor difusión de Málaga.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Abogado (artículo 184.3 LC).

Málaga, 7 de julio de 2008.—El/La Secretario Judicial.—47.181.

## MÁLAGA

*Edicto*

El Juzgado de lo Mercantil de Málaga número 1,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia

Primero.—Que en el procedimiento número 474/2008, por auto de 2 de julio de 2008 se ha declarado en concurso Voluntario al deudor Construcciones Metálicas Marmolejo y Rebollo, S.L., con domicilio en Calle Canadá número 40, Polígono Industrial El Viso, Málaga y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Málaga.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de 15 días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos de mayor difusión de Málaga.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal)

Málaga, 2 de julio de 2008.—El/La Secretario Judicial.—47.963.

## MÁLAGA

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Málaga,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 514/2008, por auto de 15 de julio de 2008 se ha declarado en concurso al deudor Talleres Dobucar, Sociedad Limitada, con domicilio en calle Cataluña, número 44, Málaga, y cuyo centro de principales intereses en Málaga.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos de mayor difusión de Málaga.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 de la Ley Concursal)

Málaga, 15 de julio de 2008.— El/La Secretaria Judicial.—47.992.

## SANTANDER

*Edicto*

El Juzgado de lo Mercantil y de Primera Instancia número 10 de Santander,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 326/08, por Auto de fecha 16 de julio de 2008 se ha declarado en concurso al deudor Conservas Lolín, Sociedad Limitada, con C.I.F. número 39241690, y con domicilio en Castro Urdiales, calle de la Rúa, número 9.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 de la Ley Concursal).

Santander, 16 de julio de 2008.—El/La Secretario Judicial.—47.139.

## TARRAGONA

*Edicto*

El Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia 7 (Mercantil) de Tarragona,

Por el presente, hace saber: Que en los autos de concurso voluntario de Juan José Aranda Parra (CIF 39855582D), seguidos en este Juzgado con el número 52/2008, se ha dictado, en fecha 23 de abril de 2008, auto acordando el archivo del referido procedimiento, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

## Parte dispositiva

Acuerdo: El archivo de las presentes actuaciones por desistimiento de la parte concursada, sin hacer especial pronunciamiento en relación a las costas.

Se declara el cese de la administración concursal, y de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor hasta ahora subsistentes.

Firme que sea la presente resolución, hágase público el archivo del presente expediente por medio de edictos que se insertarán con la mayor urgencia en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Diari de Tarragona», en la forma y con los requisitos establecidos en el artículo 21 de la Ley Concursal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley Concursal, expídase mandamiento al Registro Mercantil de Tarragona, para la cancelación de la anotación practicada en su día, relativa a la declaración concursal, a las facultades de administración y disposición de la concursada y del nombramiento de los administradores concursales.

Modo de Impugnación: mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Tarragona.

El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 Ley de Enjuiciamiento Civil).

Así lo acuerda y firma su señoría. El Secretario Judicial, dof fe.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente.

Tarragona, 15 de mayo de 2008.—El Secretario Judicial.—48.024.

## ZARAGOZA

*Edicto*

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Zaragoza,

Anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 192-2008 referente al deudor Metalúrgica Gilma, Sociedad Anónima, se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

Segundo.—Dentro del plazo de diez días computado desde la última de las publicaciones de este edicto, que su publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el Periódico de Aragón, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

Tercero.—Para hacerlo se necesita valerse de abogado y procurador.

Zaragoza, 14 de julio de 2008.—El/La Secretario Judicial.—47.295.